

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DIÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES» (DF3796)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Rafael Porlán Ariza, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Pilar Azcárate Goded, CEU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Francisco Javier Perales Palacios, CU, Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Vicente Mellado Jiménez, CU, Universidad de Extremadura.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Rosa Martín del Pozo, TU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Prof.ª Dra. doña M.ª Teresa Prieto Ruz, CU, Universidad de Málaga.

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA» (DF3792)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don José Antonio Saja Saez, CU, Universidad de Valladolid.

Secretario: Prof. Dr. don Emilio José Márquez Navarro, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña M.ª del Pilar Villares Durán, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Alejandro Conde Amiano, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Nicolás Daniel de la Rosa Fox, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Juan Bautista Ramírez Malo, TU, Universidad de Cádiz.

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF3793)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Clara María Pereyra López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Luis Isidoro Romero García, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña M.ª José Muñoz Cueto, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Rodríguez Mirasol, TU, Universidad de Málaga.

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF3794)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña Clara María Pereyra López, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Luis Isidoro Romero García, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.ª Dra. doña M.ª José Muñoz Cueto, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Rodríguez Mirasol, TU, Universidad de Málaga.

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LENGUA ESPAÑOLA» (DF3797)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don José M.ª García Martín, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Rivas Zancarrón, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.ª Dra. doña Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.ª Dra. doña Margarita Lliteras Poncel, CU, Universidad de Valladolid.

Secretario: Prof. Dr. don Mariano Franco Figueroa, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Miguel Calderón Campos, TU, Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 29 de mayo de 2009,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 2 de febrero de 2010.- El Rector, por delegación competencia (Res. de 16.2.2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, dos plazas de personal laboral de Administración y Servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Escuela Politécnica Superior-primer planta), y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono: 956 015 039.

7. Temario.

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quie-

nes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo correspondientes, en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ ÁREA FUNCIONAL
L30232	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A (*)	III	Campus de Cádiz (1)
L30231 (2)	Técnico Especialista de Laboratorio Tipo A (*)	III	Campus de Cádiz (1)

(*) El tipo A son los laboratorios de ciencias biomédicas.

(1) Departamento habitual de prestación del servicio: Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

(2) El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de

la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

f) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico) marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en el Campus de Cádiz, mediante el sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

Si solicita puntuación en la fase de concurso, debe marcar esta casilla (así como acompañar relación de méritos alegados).

....., a de de

.....
(Firma)

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz

ANEXO V

T E M A R I O

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Conceptos básicos para la preparación de disoluciones:

- Normalidad, molaridad, molalidad.
- Unidades de medida.
- Técnicas generales de pipeteo.
- Técnicas de Espectrofotometría.

3. Conocimientos de los utensilios del laboratorio:

- Material de vidrio habitual.
- Limpieza y conservación.
- Otros materiales de uso común.

4. Organización del laboratorio:
 - Organización de un almacén de material y reactivos.
 - Fichas de productos.
5. Utilización, mantenimiento y fundamento de aparatos de uso común:
 - Hornos.
 - Ultracentrifugas.
 - Balanzas.
 - Autoclaves.
 - Microscopio óptico.
6. Laboratorio microbiológico:
 - Manejo de muestras.
 - Normas generales de trabajo.
 - Medios y métodos de cultivo.
 - Esterilización y manejo de residuos microbiológicos.
7. Histología e Histopatología:
 - Necropsia, obtención y conservación del material biológico de procedencia humana y de animales de experimentación.
 - Pasos para la preparación de muestras.
 - Técnicas habituales de inclusión y corte histológico.
 - Técnicas de coloración.
8. Ética y legislación en experimentación animal y fundamentos básicos en el manejo de animales de laboratorio.
9. Normas de seguridad en el laboratorio:
 - Identificación de la peligrosidad en los productos.
 - Precaución en el manejo.
 - Actuación ante accidentes.
10. Conceptos básicos en la docencia práctica de la anatomía humana:
 - Ejes y planos.
 - Osteología.
 - Artrología.
 - Miología.
 - Esplacnología.
 - Sistema Nervioso.
 - Materiales y recursos en la docencia práctica anatómica.
11. Conceptos básicos sobre los procesos de destrucción del cadáver:
 - Autólisis.
 - Putrefacción.
12. Conocimientos y habilidades técnicas sobre los métodos de conservación de los cadáveres y material biología de procedencia humana:
 - Embalsamamiento.
 - Plastinación.
 - Inclusión en resinas, metacrilato,...
13. Legislación aplicada a la utilización de cadáveres y material biológico de procedencia humana con fines docentes e investigadores:
 - Prácticas de sanidad mortuoria.
 - Uso de cadáveres y restos humanos.

BLOQUE III. PARTE PRÁCTICA

1. Preparación de soluciones, pesada de productos, preparación de muestras biológicas y preparación y utilización de material básico de laboratorio.
2. Montaje general de técnica histológica rutinaria.
3. Determinación del pH por medio del pHmetro e indicadores.
4. Medida de líquidos con probetas, matraces, pipetas y buretas.
5. Preparación de medios de cultivo.
6. Tinciones bacterianas.
7. Técnicas de esterilización. Uso del autoclave y filtro.
8. Siembra de muestras bacterianas.
9. Manejo de recursos didácticos como apoyo a la docencia de la anatomía humana.
10. Técnica de embalsamamiento.
11. Gestión de sustancias peligrosas en el laboratorio.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.